

RESOLUCIÓN No. 176 DE 2017
(31 AGO 2017)

Por medio de la cual, se deroga la Resolución 308 de 2015 en la que se adoptó la actualización de las tablas de retención documental del Hospital 2014-2015 y se adopta la actualización del las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja 2016-2017.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,
En uso de las facultades legales y estatutarias otorgadas y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, el Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura el Gobierno Nacional unifica toda la normatividad expedida para dicho sector en cuanto a los "instrumentos archivísticos" y otros temas de Bibliotecas, patrimonio archivístico y promoción de cultura y artes.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, elaboró las Tablas de Retención Documental, las cuales fueron presentadas ante los órganos competentes para su revisión, evaluación y aprobación.

Que el 17 de abril de 2008, el Consejo Departamental de Archivo, aprobó las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, sujeto a la realización de ajustes según sugerencias contempladas en comunicación de esta misma fecha, los cuales fueron realizados, tal como consta en Acta No. 02 del 9 de mayo de 2008 del Comité de Archivo de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Que según Resolución 185 del 30 de mayo de 2008, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, adoptó las Tablas de Retención Documental debidamente aprobadas; las cuales fueron implementadas en las 45 Unidades Productoras de Documentos en los términos que establece la Resolución en mención.

Que de igual manera para finales del año 2011 y principios de 2012 se realizó una actualización total de las Tablas de Retención Documental, surgido de una serie de normatividad y nuevos procesos como el apoyo del Sistema documental ORFEO que obligan a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, a hacer ajustes en su organización interna de trabajo e incluye la producción de nueva documentación, las cuales quedaron contempladas en la Resolución 117 del 29 de Marzo de 2012.

Que mediante la Resolución interna No. 308 del 31 de diciembre de 2015, se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Que dada la dinámica de la Institución en los procesos y la normatividad vigente, se presentan actualizaciones de las TRD, en los años 2016 - 2017, puesto que se realizaron modificaciones importantes en la estructura organicofuncional y de procesos en la Institución; generando así, oficio remitiorio al Consejo Departamental de Archivos, el 17 de Abril de 2017.

Que en vista de la no recepción del aval por parte del Consejo Departamental de Archivos, se procede al cumplimiento del Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013 emanado por el Archivo General de la Nación en su Artículo 10, numeral e. "sin que dichas Instancias se hayan pronunciado, la entidad podrá proceder a su inmediata implementación".

Que en virtud de lo anterior la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja toma la decisión de adoptar e implementar la actualización de las Tablas de retención Documental y derogar la Resolución 308 de 2015.

Que concordancia con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA; según el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013 en el Artículo 10, numeral e. ante la no recepción del Aval por parte del Concejo de Archivos del Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de socialización de la actualización de las Tablas de Retención Documental con las 48 Unidades Productoras de Documentos.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar las series en el registro del Listado Único de Series Documentales Nacionales del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" RUSD como lo estipula el numeral 4 del Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080, reglamentario Único del Sector Cultura del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La aplicación de la actualización de las Tablas de Retención Documental se hará con retroactividad al primero de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se deroga la Resolución 308 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los,

31 AGO 2017


LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
GERENTE

Proyectó: Elizabeth Caro Arias/Proceso Gestión Documental.

Revisó: Henry Mauricio Corredor Camargo/Asesor Oficina Desarrollo de Servicios.

Dr. Juan Carlos Martínez/Coordinador actividades Oficina Jurídica.